Alcaldía de Yumbo	FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO:	GCT-FO-0021
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ACEPTACIÓN DE OFERTA		

TRD: 109-19-

De conformidad con el proceso de mínima cuantía No. MC-RF-016-2025 adelantado por el municipio de Yumbo – secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos, se procede a aceptar la siguiente oferta de acuerdo con la elegibilidad definida en las etapas del proceso contractual:

Oferta presentada por:

Nombre contratista:	MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S
Identificación:	901785584-6
Establecimiento de Comercio:	DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ
Identificación	1.118.302.825
Datos de contacto:	3215761314

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: COMPRA DE PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-RF-016-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Numero de Aceptación de Oferta/Contrato No. **109-19-3-007 -2025**

Certificado de Disponibilidad presupuestal:	20253363

Ficha Técnica

ITEM	ELEMENTOS	CANT
1	UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 58D0Z00	14
2	UNIDAD DE REVELADO KYOCERA P3150DN/M3860IND	10
3	UNIDAD DRUM KYOCERA DK3192	12
4	UNIDAD DRUM KYOCERA DK3130	6
5	UNIDADES FUSORAS KYOCERA ECOSYS P3060IDN	15
6	CORONA CARGA ORI. KYOCERA MC-3100 FS-2100 4100 4200 4300DN	40
7	CASETE CON EMBRAGUE KYOCERA FS-3920DN 2F944210, 302F944210	10
8	RODILLOS DE ALIMENTACIÓN BANDEJA PRINCIPAL KYOCERA UNIVERSAL	16

	<table><tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTOS</th><th>CANT</th></tr><tr><td>9</td><td>KIT DE MANTENIMIENTO ADF 1702P60UN0, MK-3140</td><td>10</td></tr><tr><td>10</td><td>KIT RODILLOS ESCANER EPSON</td><td>4</td></tr><tr><td>11</td><td>KIT MANTENIMIENTO (SÓLO GOMAS) ESCÁNER HP</td><td>4</td></tr><tr><td>12</td><td>KIT RODILLOS ARRASTRE PAPEL ESCANER FUJITSU</td><td>6</td></tr></table>
Valor total del contrato	$ 59.964.100
Forma de pago	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: un pago total a la entrega de los elementos relacionados en la ficha técnica, previa presentación de Factura, de acuerdo a la expedición de certificado de recibido a satisfacción y cumplimiento a cabalidad expedida por el supervisor del contrato. PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los primeros días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución tendrá una vigencia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025.
Garantías	<table><tr><th>CRITERIO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table>
Supervisor	SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS_JAIR ELIUD MONTOYA VASCO

Clausula penal	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento
Multas	En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este. La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
Cesión	Este contrato no se puede ceder parcial ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados sin la autorización previa y por escrito del municipio de Yumbo.
Liquidación	el contrato se liquidará después de su fecha de terminación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses y unilateralmente dentro de los dos meses siguientes.

Perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema general de seguridad social.
Publicación	El municipio de Yumbo–SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el sistema electrónico para la contratación pública – secopii-administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

la invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

Firma:

JAIR ELIUD MONTOYA VASCO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS

Elaboro: Katherine Ortiz S.

ALCALDÍA DE
YUMBO

108.15.3 948 .

Yumbo, Diciembre 12 de 2025

Doctor:
JAIR ELIUD MONTOYA VASCO
Secretario de Gestión Humana y Recursos Físicos
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyección Comunicado de Aceptación de la Invitación Pública No. MC-RF-015-2025, Objeto: ´´ ADQUISICION DE MATERIAL PREIMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE YUMBO ´´, Presupuesto Oficial $54.200.000.°°, Adjudicatario: LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S. representada legalmente por LUIS FERNANDO VARGAS.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Mínima cuantía, se puede observar:

- Comunicado de aceptación con formalidades y requerimientos establecidos en el en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la modalidad de mínima cuantía:

``... 7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato...``

Teniendo en cuenta lo anterior se manifiesta que revisado el contenido del documento encontramos que se ajusta jurídicamente a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, referente a las condiciones de la modalidad de contratación de mínima cuantía, además cuenta con el respectivo informe de evaluación realizado por el Comité Evaluador designado por la secretaria de origen, que recomendó la adjudicación del proceso a este proponente. Considerando lo mencionado se recomienda la firma del documento. Se deja constancia que es responsabilidad de la secretaria de origen que el contrato producto de este proceso se ejecute en la vigencia 2025.

Atentamente,

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico

MARIA FERNANDA SAAVEDRA LOPEZ
Abogada Contratista secretaria jurídica